Año de 1951 Miércoles 31 de Octubre Núm. 132

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3269

Gobierno Civil de la Provincia

NOTA-CIRCULAR

Para conocimiento general, recuerdo que hasta el día diez inclusive de noviembre próximo, pueden hacerse propuestas de candidatos a Concejales por el tercio de cabezas de familia, ante la Junta Municipal del Censo, o sea, hasta quince días antes de la elección, según dispone el artículo 13 del Decreto normativo para las próximas elecciones, de nueve del actual, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 14.

Segovia, 30 de octubre de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

3345

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a todas las Juntas Municipales del Censo de esta provincia, la necesidad de disponer de los impresos necesarios para sus Secretarías y Mesas que han de constituirse. A tal efecto los impresos y efectos necesarios son los siguientes: 1.º Credencial de Candidatos.—2.º Idem de Presidentes de Mesa.-3.º Idem de adjunto.—4.º Idem de suplente.—5.º Acta de constitución de Mesa.—6.º Idem de votación.—7 Idem de escrutinio general.—8 Certificado del acta n.º 5.—9 Idem del acta n.º 6.—10 Idem del acta n.º 7.—11 Relación duplicada de los votantes.—12 Boleto acreditativo de haber votado.—13 Oficio de envío documental a la Junta.—14 Sobres diversos para custodia y remisión.—15 Sello en caucho del Colegio.—16 Estampilla de Votó para tarjetas blancas de Abastos u otros documentos de identidad.

Aparte de ello deberán asimismo tener resueltos otros extremos como listas impresas, de altas y bajas, urnas, mobiliario, escritorio y papeletas de votación, etc., que las Juntas y candidatos atenderán como en la elección anterior, teniendo en cuenta la Circular del Instituto Nacional de Estadística de 14 de octubre de 1948.

Segovia, 30 de octubre de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

3201

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del primero del mes de noviembre próximo, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de zona; debiendo, además, intentarse a domicilio en la Capital de la provincia.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de noviembre para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de diciembre siguiente en la capitalidad de la zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas, durante los cuarenta días del período voluntario. Transcurrido este plazo, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de diciembre. Procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes, si a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, día 1 al 30 de noviembre. A domicilio.
Abades, día 3.
Encinillas, 16.
El Espinar, 26, 27 y 28.
Fuentemilanos, 30.
Hontoria, 2.
Hontanares, 5.
Los Huertos, 13.
La Losa, 20.
Madrona, 24.
Navas de San Antonio, 17.
Ortigosa del Monte, 12.
Otero de Herreros, 7.
Revenga, 6.
Roda de Eresma, 21.
Valdeprados, 23.
Valseca, 14.
Valverde del Majano, 10.
Vegas de Matute, 9.
Zarzuela del Monte, 23.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, día 11 de noviembre.
Aldealengua de Santa María, 22.
Languilla, 10.
Ribota, 7.
Riofrío de Riaza, 30.
Saldaña de Ayllón, 8.
Santa María de Riaza, 9.
Valvieja, 6.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 13 de noviembre.
Aguilafuente, 21 y 22.
Aldeasoña, 5.
Arroyo de Cuéllar, 10.
Calabazas, 19.
Campo de Cuéllar, 15.
Castro de Fuentidueña, 5.
Cobos de Fuentidueña, 10.
Cozuelos de Fuentidueña, 12.
Cuéllar, del 20 al 26.
Cuevas de Provanco, 16.
Chañe, 2.
Chatún, 16.
Dehesa, 10.
Fresneda de Cuéllar, 5.
Frumales, 7.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8.
Fuente el Olmo de Iscar, 9.
Fuentepelayo, 23 y 24.
Fuentepiñel, 6.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 7.
Fuentes de Cuéllar, 6.
Fuentesoto, 21.
Fuentidueña, 20.
Gomezserracín, 2.
Hontalbilla, 14.
Laguna de Contreras, 12.
Lastras de Cuéllar, 20.
Lovingos, 6.
Mata de Cuéllar, 4.
Membibre de la Hoz, 6.
Moraleja de Cuéllar, 11.
Narros de Cuéllar, 3.
Navalmanzano, 14.
Navas de Oro, 12 y 13.
Olombrada, 9 y 10.
Perosillo, 9.
Pinarejos, 6.
Pinarnegrillo, 25.
Remondo, 3.
Sacramenia, 14 y 15.
Samboal, 12.
San Cristóbal de Cuéllar, 5.
Sanchonuño, 8.
San Martín y Mudrián, 6.
San Miguel de Bernúy, 9
Torreadrada, 3.
Torrecilla del Pinar, 7.
Valtiendas, 17.
Vallelado, 3.
Vegafría, 6.
Villaverde de Iscar, 9.
Zarzuela del Pinar, 26.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 10 de noviembre.
Anaya, 29.
Añe, 28.
Bernúy de Porreros, 23.
Cantimpalos, 22.
Carbonero de Ahusín, 28.
Carbonero el Mayor, 6 y 7.
Escalona del Prado, 20.
Escarabajosa de Cabezas, 21.
Escobar de Polendos, 21.
Garcillán, 29.
Juarros de Ríomoros, 30.
Martín Miguel, 30.
Mozoncillo, 11.
Sauquillo de Cabezas, 9.
Tabanera la Luenga, 26.
Yanguas de Eresma, 27.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 2 de noviembre.
Bercial, 8.
Cobos de Segovia, 9.
Etreros, 12.
Hoyuelos, 3.
Jemenuño, 13.
Labajos, 6.
Laguna Rodrigo, 3.
Muñopedro, 7.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, día 23 de noviembre.
Aldeanueva del Monte, 26.
Aldeanueva de la Serrezuela, 20.
Aldehorno, 19.
Becerril, 16.
Campo de San Pedro, 1.
Cascajares, 2.
Cedillo de la Torre, 1.
Cilleruelo de San Mamés, 1.
Corral de Ayllón, 12.
Estebanvela, 6.
Fresno de Cantespino, 3.
Fuentemizarra, 1.
Grado del Pico, 4.
Honrubia de la Cuesta, 5.
Linares del Arroyo, 10.
Maderuelo, 2.
Madriguera, 17.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 8.
Moral de Hornuez, 1.
Muyo, 17.
Negredo, 18.
Pajares de Fresno, 3.
Pradales, 21.
Riaguas de San Bartolomé, 21.
Riahuelas, 2.
Riaza, 28 al 30.
Santibáñez de Ayllón, 5.
Sequera de Fresno, 24.
Serracín, 16.
Valdevacas de Montejo, 7.
Valdevarnés, 1.
Villacorta, 15.
Villaverde de Montejo, 6.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 3 de noviembre.
Pelayos del Arroyo, 6.
Palazuelos de Eresma, 10.
Santiuste de Pedraza, 1 y 30.
Salceda, 3.
Sotosalbos, 6.
San Ildefonso, 13 y 14.
Torrecaballeros, 7.
Trescasas, 7.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 8 de noviembre.
Aldealengua de Pedraza, 9.
Aldeonsancho, 20.
Aldeonte, 9.
Arahuetes, 5.
Arcones, 13.
Arevalillo de Cega, 6.
Barbolla, 3.
Bercimuel, 15.
Boceguillas, 16.
Cabezuela, 5.
Cantalejo, 8 y 9.
Carrascal del Río, 4.
Casla, 5.
Castillejo de Mesleón, 21.
Castrillo de Sepúlveda, 10.
Castrojimeno, 11.
Castroserna de Abajo, 11.
Castroserna de Arriba, 3.
Castroserracín, 11.
Cerezo de Abajo, 22.
Cerezo de Arriba, 23.
Condado de Castilnovo, 9.
Duratón, 12.
Duruelo, 12.
Encinas, 19.
Fresno de la Fuente, 24.
Fuenterrebollo, 7.
Gallegos, 8.
Grajera, 15.
Hinojosas del Cerro, 4.
Matabuena, 14.
Matilla, 10.
Navafría, 10
Navalilla, 7.
Navares de Ayuso, 17.
Navares de Enmedio, 18.
Navares de las Cuevas, 17.
Orejana, 12.
Pajarejos, 15.
Pedraza, 13.
Perorrubio, 13.
Prádena, 19.
Puebla de Pedraza, 6.
Rebollo, 14.
San Pedro de Gaíllos, 21.
Santa Marta del Cerro, 18.
Santo Tomé del Puerto, 22.
Sebúlcor, 20.
Sepúlveda, 4 y 6.
Siguero, 6.
Sigueruelo, 6.
Sotillo, 12.
Torre Val de San Pedro, 15.
Turrubuelo, 16.
Urueñas, 11.
Valdesimonte, 16.
Valle de Tabladillo, 4.
Valleruela de Pedraza, 17.
Valleruela de Sepúlveda, 18.
Ventosilla, 18.
Villar de Sobrepeña, 2.
Villaseca, 10.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 6 de noviembre.
Basardilla, 4.
Brieva, 5.
Caballar, 19.
Cabañas de Polendos, 26.
Cubillo, 9.
Cuesta, 15.
Espirdo, 2.
La Higuera, 2.
La Lastrilla, 7.
Losana de Pirón, 6.
Muñoveros, 12.
Otones de Benjumea, 27.
Santo Domingo de Pirón, 16.
Torreiglesias, 23 y 24.
Turégano, 21 y 22.
Valdevacas y el Guijar, 9.
Veganzones, 13.
Zamarramala, 8.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 19 de noviembre.
Aldehuela del Codonal, 20.
Aragoneses, 5.
Armuña, 3.
Bernardos, 7.
Bernúy de Coca, 6.
Ciruelos de Coca, 22.
Coca, 15.
Codorniz, 22.
Domingo García, 10.
Donhierro, 14.
Fuente de Santa Cruz, 8.
.uer y Lama, .
Juarros de Voltoya, 23.
Marazoleja, 7.
Lastras del Pozo, 5.
Marazuela, 7.
Martín Muñoz de la Dehesa, 15.
Martín Muñoz de las Posadas, 26 y 27.
Marugán, 6.
Melque de Cercos, 23.
Miguelañez, 10.
Miguel Ibáñez, 3.
Montejo de Arévalo, 16.
Monterrubio, 5.
Montuenga, 21.
Moraleja de Coca, 27.
Nava de la Asunción, 20 y 21.
Nieva, 9.
Ochando y Pascuales, 13.
Ortigosa de Pestaño, 8.
Paradinas, 5.
Pinilla Ambroz, 2.
Rapariegos, 12.
San Cristóbal de la Vega, 17.
Sangarcía, 24.
Santa María de Nieva, 2 y 3.
Santiuste de San Juan Bautista, 13
Tabladillo, 8.
Tolocirio, 14.
Villacastín, 2 y 9.
Villagonzalo de Coca, 6.
Villeguillo, 22.
Villoslada, 24.

Segovia, 27 de octubre de 1951.--El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

3310

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

Por la presente se transcribe la número 3 de la Secretaría de la Junta central, de fecha 25 de los corrientes, dando instrucciones a los señores Presidentes y Adjuntos de las Mesas electorales, de conformidad con los artículos que en las mismas se mencionan, relativos a la Ley electoral de 8 de agosto de 1907, cuyas instrucciones son del tenor siguiente:

«1.ª Con la presencia de los designados Presidente, dos Adjuntos y suplentes de la Mesa, y a las ocho de la mañana del día 25 de noviembre, se constituirá ésta; quedando libres los suplentes, en caso de no ser precisos, pero dejando nota de su domicilio por si durante la sesión se precisara avisarlos. (Art.° 32).

2.ª Tomará el Presidente las credenciales de los Interventores y suplentes nombrados por cada candidato, y aceptadas que sean, se les acomodará para poder intervenir en el desarrollo de la votación. Estos suplentes podrán también ausentarse cuando asistan los Interventores. (Artículo 38).

3.ª Si el Presidente no se hubiera presentado a tiempo, asumirá sus funciones, hasta que llegue, el Adjunto de más edad. Si algún Adjunto no asistiere, ni suplente, se comienza sin él, pero el primer elector queda obligado a tomar el puesto en tanto llega el retrasado.

4.ª Dispuestos la Mesa e Interventores, se redactará el acta de constitución, y firmada por todos, se procederá a disponer los efectos y organizar el trabajo. Hecho lo cual, y a las nueve en punto, dará la orden de comienzo el señor Presidente, y se presentarán los electores con orden y método, que mantendrá el agente del orden público al servicio de la Mesa. (Artículo 41).

5.ª Cada elector dirá sus apellidos y nombre, más los datos electorales que se le exijan, y comprobando que figura en el censo electoral de la Sección *con la condición de Cabeza de familia*, y aceptada la identidad, entregará al Presidente, doblada en cuatro por el reverso en blanco, la papeleta de votación, que aquél meterá en la urna, sin ocultarla del público, diciendo «vota», como fórmula de cumplimiento. En la lista de votantes se insertará el nombre, marcándolo en el censo para evitar duplicaciones de votos. (Art. 41).

6.ª La Mesa o Intervención puede exigir garantía personal del elector. Para funcionarios o empleados, bastará su documento oficial de identidad y lo mismo carnet sindical, de colegiado, cartilla militar, postal o análogo. Los así justificados tienen derecho a recibir un boleto expedido por la Mesa, en el que se acredite que ha votado. Ante carencia de otro documento de identidad, puede suplirse con la TARJETA BLANCA de Abastecimiento, en cuyo reverso podrá estampillarse el sello acreditativo de haber votado. (Art. 42).

7.ª Se rechazará la votación del no identificado; lo mismo del que apareciera haber votado ya; del que exhibiera papeleta de fórmato o color diferente al modelo usado, y al que voceara o exhibiera su contenido. Igualmente se privará de votar al que lo pretenda a la fuerza o en condiciones deplorables de estado, debiendo el Presidente entregar al agente como detenidos a los que tal intenten, así como a quienes los secunden. (Artículo 48).

8.ª Se interpretará la lista de electores de la sección con un amplio criterio que salvará las erratas, exigiendo solamente certificado de error para divergencias inexplicables y sospechosas de otra realidad. De insistir el votante rechazado por este motivo o por identificación insuficiente, se le emplazará a última hora si procede o no aceptar el voto. (Art.° 42).

9.ª En la sala de votación no podrán permanecer ni electores que hayan votado, ni otros a votar que los que ordenadamente vayan entrando por fila formada fuera, quedando en poder del agente bastones y cuantos efectos impropios pudieran ser de peligro. De advertir el Presidente amago de disturbio, incluso en la Intervención, podrá entregrar como detenido al que lo incite, quedando fuera de cargo y haciéndose constar en el acta de la sesión. (Art.° 46).

10. La Presidencia puede distribuir el trabajo como estime conveniente. Es buen régimen que el adjunto 1.° consulte listas y despache las papeletas o diligencia de haber votado, y el 2.° redacte las listas duplicadas de votantes. (Art.° 41).

La Intervención es libre en su labor; ante apreciaciones divergentes será la Mesa quien decida, quedando en derecho de redactar protesta. (Artículo 46).

Es deseable por patriotismo que la Intervención, sin pérdida de sus propios fueros, colabore lealmente en las premiosas operaciones del acto.

11. Si el Presidente se ausentara, lo ha de sustituir el adjunto de más edad; y de retirarse indispuesto, se avisará a un suplente para completar la Mesa, en la que siempre quedarán dos personas al menos. El acto no se suspende por ningún motivo, turnándose en las perentorias salidas y ocupaciones. La Intervención está exenta de presencia continua. La puerta de la sala, desde que comience la votación, permanecerá abierta.

12. Antes de las cinco se convocará a los electores diferidos por identidad insuficiente. Cada caso será justipreciado y la Mesa decirá por mayoría lo que procede. (Art.° 42).

A las cinco en punto, por el reloj a que se ajustó el comienzo, y en caso de duda por el del Presidente, se dará la voz de reunirse en la sala los que estén fuera esperando votar, y no se permitirá entrar a más. (Artículo 43).

Como final votarán los Interventores que pertenezcan a otra sección, de no haber salido a ejercer su derecho, y los adjuntos y Presidente, dándose la voz de haber terminado. (Art.° 42).

13. Acto seguido se procederá al escrutinio. El Presidente extraerá bien a la vista del público, y una a una, las papeletas de la urna, que leerá en voz alta y exhibirá a la Mesa e Interventores. Los adjuntos e irán tomando nota por candidatos o grupos idénticos, de los votos leídos, en debida forma para evitar confusiones. Las papeletas extraídas se conservarán ordenadas para una comprobación necesaria ante divergencias de resultados. (Art.° 44).

14. Las papeletas no legibles o sin interpretación personal serán consideradas en blanco. En las que figuren más nombres de los debidos, se contarán los primeros insertos hasta el máximo elegible; y cuando no pueda determinarse el orden en que se hayan escrito los nombres, se considerará nula. Las faltas ortográficas serán desdeñadas siempre a favor de la validez. (Art.° 44).

Concluída la extracción, se redactará el certificado de escrutinio, que habrá de fijarse en la parte exterior del colegio. De este certificado se darán las copias que reclamen la Intervención, candidatos o sus apoderados; y se extenderá una más, que ha de remitirse a la Junta provincial. (Art.° 45).

15. Acabado ello, se quemarán públicamente las papeletas escrutadas, conservando las que se hallan tenido por no válidas, que se han de pasar a la Junta Municipal, para que obren en ella en el acto (general) del escrutinio general de la elección. (Art.° 44).

Se redactará el acta de la sesión, firmada también por la Mesa e Interventores. (Art. 46).

16. La Mesa hará llevar toda la documentación por el método más rápido y seguro posible a la Secretaría de la Junta Municipal, que dará recibo al Presidente (Art. 47). Los efectos de urna y mobiliario quedarán en custodia del agente de la autoridad hasta que los recoja el encargado de ello por dicha Secretaría. Y quedará terminado el acto.

17. Como INDICACION GENERAL debe hacerse observar que los candidatos, apoderados legales, notarios en función, agentes superiores de la autoridad, miembros de la Junta Municipal y delegados extraordinarios acreditados, pueden permanecer en el local en todo momento público, recibiendo de la Mesa las consideraciones de cortesía y respeto merecidas; pero impidiendo intromisiones que salgan fuera de su atribución. (Art. 48)».

Lo que se hace público para general conocimiento, en este periódico oficial.

Segovia, 29 de octubre de 1951.—EL PRESIDENTE

3271

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y diario, excepto domingos, de transporte de viajeros por carretera, entre SEGOVIA y LINARES DEL ARROYO (que en la actualidad tiene como punto de término Maderuelo), de 93 kilómetros de recorrido, cuya totalidad corresponde a esta provincia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B.O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 153, de fecha 22 de diciembre del año 1948, y el económico-administrativo, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el día de la subasta.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor que alcance la subasta, a disposición del Distrito Forestal de Segovia, abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentran en vigor en el momento de conceder la licencia de disfrute, y abonar los gastos de formación del expediente, anuncios, reintegros, etcétera, así como cuantos gastos se originen con motivo de la subasta; el 90 por 100 de su valor en Arcas del Municipio, y el 10 por 100 restante en el Distrito forestal, para mejoras del monte.

En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, muy especialmente a lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos.

Villeguillo, a 26 de octubre de 1951.—El Alcalde, *Cándido Minguela.*

Modelo de proposición

D..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., en representación de..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., de los propios de Villeguillo, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)...

d) Indices adicionales...

i) Indice de adjudicación total (I=c+d)...

... a ... de... de 1951.

El Interesado,

3082

VILLAVERDE DE ISCAR

SUBASTA DE PIÑAS

El día veinte del próximo mes de noviembre y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, del señor Regidor Síndico, de un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios «Pinar Viejo», «Cañizal» y «Carpinteras», números 57 y 58 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de MIL DOSCIENTAS pesetas (1.200 pesetas).

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y ajustadas al modelo de proposición que al final se inserta, siendo admitidas desde las once y media a las doce horas del día de la subasta.

Para tomar parte en dicha subasta será requisito indispensable el haber ingresado en Arcas Municipales el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, por lo cual acompañarán a la proposición, en pliego aparte, dicho resguardo.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, anuncios, gastos de expediente y en general todos los que tengan relación con la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta el anterior de la subasta.

Villaverde de Iscar, 24 de octubre de 1951.—El Alcalde, *Oliva del Caño.*

Modelo de proposición

Don...,mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..., núm ..., subre subasta del fruto de piña albar de los montes de Villaverde de Iscar, números 57 y 58 del Catálogo, para la campaña forestal de 1951-52, y asimismo de los pliegos de condiciones facultativas y económicas a los cuales se atiene, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3088

SEQUERA DE FRESNO

ANUNCIO

El día dos del próximo noviembre, a las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Municipio la subasta de los pastos sobrantes del Monte de estos Propios titulado LA MAJADA, número 90-A, por el tipo de tasación de tres mil pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y técnicas que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, expedientes y anuncios, etcétera.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sequera de Fresno, 22 de octubre de 1951.—El Alcalde, *Rufino Espeso.*

3273

AGUILAFUENTE

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en las subastas para los aprovechamientos de pastos, durante el año forestal de 1951-52, de los montes de propios números 7 y 8 del Catálogo de esta provincia, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 26 de octubre de 1951.—El Alcalde, *José Martín Pascual.*

3219

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

SUBASTA DE MADERAS

El día veinticuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, ante el señor Presidente de esta Comunidad o quien legalmente le sustituya, tendrá lugar la subasta de 347 pinos de la especie negral del monte el «Rebollo», número 26 del Catálogo y de propios de esta Comunidad de Villa y Tierra, que cubican 209-374 metros cúbicos de madera; 110-344 metros cúbicos de leña de tronco, y 67-161 de copas, estableciéndose como tipo máximo de licitación pesetas 55.565,89, y mínimo pesetas 49.863,03. Estando clasificado el monte en el grupo primero.

Para tomar parte en la subasta es preciso estar en posesión del Certificado Profesional de maderas de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado Certificado Profesional y hoja de compras anexas al mismo, que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y en la Secretaría de la Comunidad, durante las horas de 10 a 13 de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al de la celebración de la subasta.

En el anverso de cada pliego y firmado por el solicitador, deberá consignarse «Proposición para optar a la subasta de maderas del pinar de la Comunidad de Fuentidueña».

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, juntamente con la carta de pago acreditativa de haber constituído, en Depositaría de la Comunidad, la fianza provisional de 2.778 pesetas 30 céntimos y la definitiva, en el caso de que resulte adjudicatario, que será del 10 por 100 del importe del remate.

El adjudicatario viene obligado a entregar a la RENFE 62-812 m. c. de madera.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, reintegro, inserción de anuncios, formalización de contratos, y en general todos los que se originen como consecuencia de la subasta. La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre los contratos municipales, demás disposiciones vigentes sobre la materia, y en especial a lo establecido en la Orden Ministerial de Agricultura de 13 de agosto de 1949, sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) más el recargo legal establecido, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., de..., años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado Profesional de la clase..., número..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., en el Monte... de la pertenencia... ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm ... presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada....

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)....

d) Indice adicional....

i) Indice de adjudicación total (i = c + d)....

... a ... de ... de 1951.

El Interesado,

Comunidad de Fuentidueña a 26 de octubre de 1951. El Presidente, *Juan Cuéllar.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3017

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

El día ocho del próximo mes de noviembre, desde las nueve horas de la mañana hasta las cuatro de la tarde, por el Recaudador Municipal y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, se cobrará, en la oficina de recaudación instalada en una dependencia de la Casa Consistorial, las cuotas correspondientes al 4.º trimestre del año en curso, por aprovechamientos de terrenos del Municipio, como igualmente las cuotas correspondientes al año actual por impuesto de vino; advirtiendo a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en la fecha señalada, pueden efectuarlo sin recargo alguno desde el día 1.º al 10 de diciembre en el domicilio del Recaudador, San Pedro, 17, Cuéllar.

Se previene a los contribuyentes que a partir del día 10 sufrirán los recibos un recargo del 20 por 100, que será reducido al 10 si lo verifican desde el día 20 al 30 del mes de diciembre referido.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 22 de octubre de 1951.—El Alcalde, *Teófilo Pérez.*

3042

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

Se hace saber: Que en esta localidad se encuentra depositada una res mular, de las señas siguientes:

Pelo castaño, edad cerrado, alzada cuatro dedos. Señas particulares, una estrella pequeña en la cabeza.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para ser entregada, procede se justifique legalmente la pertenencia de la misma.

Aldeanueva del Codonal a 22 de octubre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

3090

ARCONES

Efectuado el coteo general de los bienes inmuebles de este Municipio, en armonía a lo dispuesto por la primera Autoridad Civil de la provincia, en Orden Circular de 13 de junio último.

Hago saber a todos los propietarios o Administradores de fincas rústicas, que linden con terrenos propiedad de este Ayuntamiento, y se crean con derecho a reclamación, pueden efectuarlo en un plazo de ocho días ante este Ayuntamiento; pasado el mismo se tendrá por firme las operaciones practicadas.

Arcones a 23 de octubre de 1951. El Alcalde, *Matías Cubero.*

3142

PEDRAZA

Encontrándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia la provisión de la misma con el sueldo anual de tres mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes a dicha plaza presentarán en la Secretaría de este Auyntamiento, en el plazo de quince dias, las instancias suscritas por ellos mismos, de su puño y letra, debiendo venir acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de acta de nacimiento del solicitante.

Certificación de antecedentes penales, expedida por Registro.

Central de penados y rebeldes.

Certificación acreditativa de no haber pertenecido a ningún partido político social.

Para la adjudicación de la plaza se guardará el siguiente orden:

1.º Caballeros con cruces.
2.º Caballeros Mutilados.
3.º Huérfanos de guerra.
4.º Mutilados.
5.º Excautivos.
6.º Excombatientes.
7.º Turno libre.

Se advierte que todos los documentos han de venir reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Pedraza, 24 de octubre de 1951.—El Alcalde, *Mariano Pascual*.

2712

ENCINILLAS

EDICTO

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal, en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual, según escrito recibido en esta oficina de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, por medio del presente anuncio se encarece a todos los contribuyentes de este término municipal, para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presentes las relamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna, por muy justa que sea.

Encinillas a 9 de octubre de 1951. El Alcalde, Claudio Perlado.

2713

ENCINILLAS

EDICTO

Recibido de la Administración de Propiedades de esta Provincia, el Apéndice al Padrón de la Riqueza Urbana de este término manicipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayantamiento, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Encinillas a 9 de octubre de 1951. El Alcalde, Claudio Perlado.

2874

PRADALES

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Pradales a 17 de octubre de 1951. El Alcalde, Eulogio García.

2876

MUÑOPEDRO

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, al de ser publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas de exacciones que han de regir durante la vigencia del mismo, aprobados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1952, a fin de que aquellos a quienes pueda interesar le examinen y durante el plazo señalado hagan las reclamaciones o reparos que consideren justos.

Muñopedro a 18 de octubre de 1951.—El Alcalde, Julián de la Calle.

2879

TURRUBUELO

ANUNCIO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra los mismos y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Turrubuelo, 17 de octubre de 1951. El Alcalde, Valeriano Bernal.

2880

TUREGANO

EDICTO

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la contribución industrial, para el próximo ejercicio de 1952, se hace público, por el presente, que dichos documentos se hallan expuestos al público, por un plazo de diez días, en referida oficina, a fin de que los contribuyentes por este concepto puedan examinarles y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Turégano, 17 de octubre de 1951. El Alcalde, Gaudencio Gómez.

2881

TUREGANO

EDICTO

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos relativos a los Padrones o matrículas de la Patente de automóviles de las clases A y D, para el próximo ejercicio de 1952, se hace público, por el presente, que los mismos se hallan expuestos al público por un plazo de quince días, en dicha oficina municipal, a los efectos de oir reclamaciones.

Turégano, 17 de octubre de 1951. El Alcalde, Gaudencio Gómez.

2884

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

ANUNCIO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de milnovecientos cincuenta y dos, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo que determina la Ley de Régimen Local.

San Cristóbal de la Vega a 5 de octubre de 1951.—El Alcalde, Mariade Andrés.

2910

VALDEPRADOS

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el Padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y presenten contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Valdeprados, 11 de octubre de 1951. El Alcalde, Francisco Bravo.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1952, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita:

AREVALILLO DE CEGA
Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.

AYLLON
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

BERCIMUEL
Padrones de rústica y urbana, ocho días.

BERNUY DE COCA
Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.

CABALLAR
Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.

CANTIMPALOS
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Padrones de automóviles, diez días.
Matrícula de industrial, quince días.

CEDILLO DE LA TORRE
Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

CILLERUELO DE SAN MAMES
Padrón de la contribución urbana, ocho días.

CODORNIZ
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

DURUELO
Padrón de la contribución urbana ocho días.

EL ESPINAR
Padrones y listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza rústica, ocho días.

ETREROS
Padrones de la riqueza rústica y urbana, ocho días.

FUENTEMILANOS
Padrón de la riqueza rústica, ocho días.
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.
Matrícula de industrial y de automóviles de la clase B y C, diez días.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA
Padrón de automóviles, quince días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrones y lista cobraforia de urbana, ocho días.

FUENTES DE CUELLAR
Padrón de la contribución urbana, ocho días.

GARCILLAN
Padrones de la riqueza rústica catastrada y de edificios y solares, ocho días.

LAGUNA DE CONTRERAS
Padrón de la contribución urbana, ocho días.

MADRIGUERA
Padrón de la riqueza rústica catastrada, ocho días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula de la contribución industrial, diez días.

MIGUELAÑEZ
Padrón de edificios y solares, ocho días.

MIGUEL IBAÑEZ
Padrón de edificios y solares, ocho días.

MONTEJO DE AREVALO
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de la contribución territorial riqueza urbana, ocho días.

MORAL DE HORNUEZ
Matrícula de industrial, diez días.
Padrones de urbana y de rústica, ocho días.

MORALEJA DE COCA
Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.
Padrón de automóviles, quince días.

NAVA DE LA ASUNCION
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrones de la patente de automóviles de clases A, B, C, quince días.

NAVALMANZANO
Padrón de la patente de automóviles, diez días.
Matrícula de industrial, diez días.
Padrones de urbana, ocho días.
Padrones de rústica, ocho días.

PRADENA
Padrones y lista de rústica, ocho días.
Padrones y lista de urbana, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.
Patentes de automóviles de las clases A, B, C, quince días.

REBOLLO
Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.

REMONDO
Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.

SACRAMENIA
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.

SANGARCIA
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.
Matrícula de industrial, ocho días.

VALDEPRADOS
Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

VALDEVACAS DE MONTEJO
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

VALDEVARNES
Padrones de la contribución territorial, riqueza urbana, ocho días.

VILLACORTA
Padrón de rústica catastrada, ocho días.
Padrón de edificios y solares, ocho días.
Matrícula de industrial, diez días.

IMPRENTA PROVINCIAL

la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos degovia, SeTorrecaballeros, Sotosalbos, Collado Hermoso, La Salceda, Torre Val de San Pedro, El Valle, La Velilla, Valleruela de Pedraza, La Matilla, Sepúlveda, Barbolla, Boceguillas, Grajera, Pajarejos, Bercimuel, Campo de San Pedro, Fuentemizarra, Valdevarnés y Maderuelo, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Riaza-Aranda de Duero, de don Emilio Aguado López; Linares del Arroyo-Boceguillas, Boceguillas-Sepúlveda, Sepúlveda-Segovia y Aldehuela-Madrid, de la Empresa «La Rápida, S. L.»; San Sebastián-Madrid, de la R. E. N. F. E.; Aldehorno-Madrid, y Sepúlveda a Aranda de Duero, de don Eugenio L. Albarrán Antón; Riaza-Segovia, por Sepúlveda y Cerezo de Arriba-Segovia, de la Empresa «La Serrana, S. L.»; Rebollo-Segovia, de don Rafael Arribas Molinero, y Valdesimonte a Madrid, de la Empresa «La Castellana, S. A. de T.», en esta provincia.

Segovia, 29 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

Juntas Municipales del Censo Electoral

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, en sus sesiones celebradas, han designado los Colegios Electorales que también se indican, para constitución de las Mesas, con motivo de las próximas Elecciones Municipales, según se dispone en el artículo décimo del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de octubre de 1951, haciéndose público por medio de este BOLETIN OFICIAL, según lo dispone dicho artículo, para general conocimiento.

ADRADOS
Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional mixta, Plaza Mayor, número 1.

ALDEALCORBO
Distrito único.—Sección única.—Plaza de la Constitución, 1.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA
Distrito único.—Sección única.—Escuela mixta del Barrio de Ceguilla, sita en Cotanillo, 3.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA
Distrito único.—Sección única.—Salón de actos del Ayuntamiento.

AÑE
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional de niñas.

ARMUÑA
Distrito único.— Sección única. —Escuela nacional de niños.

ADRADA DE PIRON
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional. Iglesia, 27.

ALCONADA DE MADERUELO
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional.

ALDEANUEVA DEL CODONAL
Distrito único. — Sección única.—Planta baja del Ayuntamiento.

ALDEASOÑA
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional de niñas.

BERCIAL
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional de niños.

CABAÑAS DE POLENDOS
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional mixta.

CARBONERO DE AHUSIN
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional de niños.

CASTILLEJO DE MESLEON
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional de niños.

CHAÑE
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional de niños número 2.

CAMPO DE SAN PEDRO
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional de niños.

CANTALEJO
Distrito único.
Sección 1.ª—Grado 1.º Escuela de niños.
Sección 2.ª—Grado 3.º Escuela de niños.
Seccción 3.ª—Grado 2.º Escuela de niñas.
Sección 4.ª—Grado 3.º Escuela de niñas.

CASTROSERNA DE ARRIBA
Distrito único.— Sección única. —Escuela mixta, sita en la calle de la Plaza, 2

COBOS DE SEGOVIA
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional de niños.

CONDADO DE CASTILNOVO
Distrito único .— Sección única. —Plaza de la Constitución, 1

DURATON
Distrito único.— Sección única. —Escuela nacional de niños.

ESCALONA DEL PRADO
Dristrito único.
Sección 1.ª—Escuela de niños número 1, sita en la calle de Cándido Muñoz, 1.
Sección 2.ª—Escuela de niños número 2, sita en la planta baja del edificio número 2 de la calle del Calvario.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS
Distrito único.— Sección única. —Escuela nacional de niños.

ESPIRDO
Distrito único. — Sección única.—Salón de arriba de la Casa Consistorial.

EL ESPINAR
Distrito primero:
Sección 1.ª — Escuelas nacionales graduadas.
Sección 2.ª— Antiguo colegio de párvulos. Calle de Bruno Ortega.

Distrito segundo:
Sección 1.ª—Salón de baile de la casa núm. 2 de la calle de Zamora.
Sección 2.ª—Escuela de niños del Grupo escolar José Antonio (Colonia de San Rafael).

FUENTE EL OLMO DE ISCAR
Distrito único.— Sección única. —Escuela nacional de niños, sita en la Plaza de la Constitución, 1.

FUENTESOTO
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional unitaria de niños.

FRUMALES
Distrito único.— Sección única. —Escuela nacional de niños.

FUENTEPELAYO
Distrito único:
Sección 1.ª—Escuela de niños número 1.
Sección 2.ª—Escuela de niños número 2.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional de niños, sita en la calle de la Euente.

GALLEGOS
Distrito único.— Sección única. —Escuela nacional de niños.

JEMENUÑO
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional de niños.

LABAJOS
Distrito único .— Sección única .—Escuela nacional de niños, sita en la Plaza de la Constitución, 1.

LASTRAS DE CUELLAR
Distrito único. — Sección única.—Escuela unitaria de niños número 1.

LAGUNA DE CONTRERAS
Distrito único. —Sección única.—Escuela nacional de niños.

LA HIGUERA
Distrito único. — Sección única.—Colegio de primera enseñanza.

LA LOSA
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional de niños. Calle La Plaza.

LINARES DEL ARROYO
Distrito único.— Sección única.—Salón Casa Consistorial.

LOSANA DE PIRON
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional. Caz, 4.

MADRONA
Distrito único.— Sección única.—Salón del Concejo.

MARAZUELA
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional de niños.

MATA DE CUELLAR
Distrito único.— Sección única.—Escuela unitaria de niños.

MEMBIBRE DE LA HOZ
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional mixta.

MONTERRUBIO
Distrito único.— Sección única. —Planta baja de la Casa Consistorial. Plaza, 2.

MONTUENGA
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional de niñas, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.

MORALEJA DE COCA
Distrito único. — Sección única.—Escuela unitaria de niños.

MUÑOPEDRO
Distrito único.— Sección única.—Escuela de niños, sita en la plaza del Abajo, 18.

NAVA DE LA ASUNCION
Distrito único.
Sección 1.ª—Escuela de párvulos número 2.
Sección 2.ª—Escuela de párvulos núro 1.
Sección 3.ª—Inspección Municipal de Sanidad.
Todos estos locales se encuentran situados en el edificio de la Casa Consistorial.

NAVALILLA
Distrito único.— Sección única.—Grupo escolar escuela de niños.

MADERUELO
Distrito único. — Sección única. —Escuela de párvulos.

MADRIGUERA
Distrito único. — Sección única. —Escuela nacional de niñas.

NAVAS DE ORO
Distrito único.
Sección 1.º—Escuela nacional número 3.
Sección 2.ª—Escuela nacional número 1.

NIEVA
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional mixta.

OCHANDO
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional mixta.

OREJANA
Distrito único.— Sección única.—Escuela unitaria de niñas del lugar de El Arenal, calle Real, 16.

OTERO DE HERREROS
Distrito único .— Sección única .—Escuela nacional unitaria de niños. Calle de Onésimo Redondo, 4.

PALAZUELOS DE ERESMA
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional de niños. Calle Real.

PELAYOS DEL ARROYO
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional mixta. Calle de la Plaza, 1.

PINILLA AMBROZ
Distrito único. — Sección única. —Escuela nacional mixta.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional de niños.

RIAZA
Distrito único.— Sección única.—Escuela graduada de niños.

SACRAMENIA
Distrito único.— Sección única.—Planta baja del Ayuntamiento. Calle del Concejo.

SALDAÑA DE AYLLON
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional mixta.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional de niñas número 1.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional de niños.

SAN ILDEFONSO
Distrito único.
Sección 1.ª—Escuela graduada de niños.
Sección 2.ª—Local del Sindicato.
Sección 3.ª—Escuela graduada de niñas.
Sección 4.ª—Escuela de niños de Valsaín.

SAN PEDRO DE GAILLOS
Distrito único.— Sección única.—Escuela unitaria de niños.

SAUQUILLO DE CABEZAS
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional de niñas.

SOTOSALBOS
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional de niños, sita en la calle Real, 1

TORRECILLA DEL PINAR
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional de niños número 2.

TORREIGLESIAS
Distrito ún co.— Sección única.—Escuela nacional de niños.

TORRE VAL DE SAN PEDRO
Distrito único. — Sección única.—Escuela nacional de niños, situada en la Calle de San Roque, 4

TRESCASAS
Distrito único.— Sección única.—Escuela nacional de niñas.

TUREGANO

Distrito único.

Sección 1.ª—Salón de sesiones del Ayuntamiento.

Sección 2.ª—Edificio de las escuelas viejas, sito en la calle Cano de Rueda.

URUEÑAS

Distrito único.— Sección única.— Escuela nacional de niños.

VALDEVACAS

Distrito único.— Sección única. — Escuela nacional de niños. Calle del Barruelo, 24.

VALDESIMONTE

Distrito único.— Sección única.— Escuela nacional de niñas.

VALTIENDAS

Distrito único. — Sección única.— Escuela nacional unitaria de niños.

VALVIEJA

Distrito único.— Sección única.— Escuela nacional mixta.

VEGAFRIA

Distrito único.— Sección única.— Escuela unitaria de niños.

VEGAS DE MATUTE

Distrito único.— Sección única.— Escuela de niños, José Sinaga, 1.

VILLACORTA

Distrito único .— Sección única.— Escuela nacional mixta.

VILLAVERDE DE ISCAR

Distrito único.—Sección única.— Escuela nacional de niños, sita en la planta baja del Ayuntamiento.

VILLAGONZALO DE COCA

Distrito único. — Sección única.— Escuela nacional mixta.

VILLEGUILLO

Distrito único. — Sección única.— Escuela unitaria de niños, sita en la calle de la Iglesia, 1.

ZAMARRAMALA

Distrito único — Sección única.— Escuela nacional de niños.

3007

Delegación Provincial de Sindicatos

El Bo'etín de la Organización Sindical núm. 208, de 16 de los corrientes, convoca concurso de aptitud para proveer con carácter eventual las siguientes plazas de Auxiliares mecanógrafos de la plantilla de esta C. N. S.:

Segovia (Capital)............ 2
Comarcal de Aguilafuente.... 1
Comarcal de Cuéllar.......... 1

La presentación de instancias deberá hacerse en la Sección de Personal de la Secretaría Provincial de Sindicatos de Segovia, dentro del plazo que termina el día 10 de noviembre a las 14 horas, celebrándose los exámenes, salvo comunicación en contrario, el día 12 del mismo mes a las 12 horas.

Las bases del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Provincial de Sindicatos y en las Delegaciones Comarcales de Aguilafuente y Cuéllar.

Segovia, 20 de octubre de 1951. El Delegado Provincial, *Francisco Montoya Rico.*

3043

Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez

CUELLAR

Vacante de prebenda

Se halla vacante una prebenda de esta OBRA PIA, de VIUDA, que sea natural de esta villa y su tierra.

Cuantas reúnan estas condiciones y lo deseen, pueden solicitarlo de este Patronato antes del día quince de noviembre próximo.

Cuéllar, 22 de octubre de 1951. El Presidente del Patronato, *Francisco S rrano.*

SUBASTAS

3152

FRESNEDA DE CUELLAR

El día veinte de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un Funcionario del Distrito de Montes, que designará la Jefatura, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte de estos propios «Pinar de Arriba y de Abajo», núm. 19 del Catálogo, para 203 reses lanares, bajo el tipo de tasación de SETECIENTAS pesetas. Las proposiciones para poder tomar parte en la subasta se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior de la misma, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y de acuerdo con el modelo que al final se inserta, y será requisito indispensable acompañar resguardo provisional de haber ingresada en Arcas municipales el cinco por ciento de su tasación.

El disfrute del aprovechamiento consistirá en el derecho a pastar libremente en el monte a excepción de los tranzones acotados y que son del número 5 al 12 inclusive. Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, gestión técnica, reintegros del expediente, y todo lo relacionado con la misma. A estas condiciones económicas quedan adiccionadas las facultativas insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 14 de agosto de 1927, número 97. Si esta subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los dos días siguientes y en igual hora, reservándose este Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Fresneda de Cuéllar a 25 de octubre de 1951.—El Alcalde, *León Martín.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de.., provincia de..., enterado del anuncio de subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm..., correspondiente al día... de... de 1951, referente a la subasta de pastos del Monte de esos propios, denominados «Pinar de Arriba y de Abajo», para la campaña de 1951-52, acepto las condiciones facultativas y económicas que le sirvieron de base y me comprometo al disfrute del citado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas y... céntimos en letra.

(Fecha y firma del proponente).

3153

FRESNEDA DE CUELLAR

El día veinte de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le represente, del Regidor Síndico y de un Fnncionario del Distrito de Montes, que designará la Jefatura, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de fruto de piña albar del pinar de propios de este Municipio, denominado «Pinar de Arriba y de Abajo», núm. 19 del Catálogo.

El aprovechamiento consiste en 150 Hls., bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas (1.500,00). La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados que han de ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta una hora de anunciada la misma. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus pliegos reintegrados con el timbre de la clase sexta, 4,75 pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se inserta, acompañando en sobre aparte el resguardo provisional de haber ingresado en las Arcas municipales el cinco por ciento de su tasación. La fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el diez por ciento del valor que haya alcanzado la subasta, cuya suma será depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia. El rematante queda obligado al pago de inserción de anuncios, reintegro y material de expediente, gestión técnica y todo lo relacionado con la misma. El noventa por ciento a que ascienda el remate, será ingresado dentro de los tres meses de adjudicado definitivamente. Si esta subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día veinticuatro, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo. En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y Servicios vigente.

Fresneda de Cuéllar a 25 de octubre de 1951.—El Alcalde, *León Martín.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de.... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm..., correspondiente al día... de... de 1951, referente a la subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios de Fresneda de Cuéllar, para la campaña forestal de 1950-1951, acepto los pliegos de condiciones facultativas y económicas que le sirven de base, y me comprometo a adquirir el citado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas y... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

3158

SAN MARTIN Y MUDRIAN

ANUNCIO DE SUBASTA

El día diez de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación Municipal, de un Empleado de Montes y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera SUBASTA de PASTOS del Monte número 51 del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia, denominado «PINAR DEL CONCEJO», de los propios del Municipio, excepto los tranzones acotados números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del mismo, bajo el tipo de tasación de MIL PESETAS, para el año forestal de 1951-1952.

La subasta se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas por los que se rige, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles, en las horas de once a trece de cada día.

Las proposiciones para tomar parte en la SUBASTA se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), aumentado este reintegro con el 5 por 100 conforme determina la Orden de 30 de diciembre de 1948 y ajustadas al modelo que al final se inserta y su presentación tendrá lugar durante la primera media hora señalada para la SUBASTA, entregándose al presidente, debiendose acompañar en sobre separado el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal la cantidad de cincuenta pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación de la SUBASTA.

El aprovechamiento indicado permitirá exclusivamente el pastoreo de doscientas noventa reses lanares.

Es obligatorio para el adjudicatorio el ingreso en la habilitación del Distrito Forestal de esta provincia de Segovia, del importe de los gastos de gestión técnica, a sastifacer el coste de anuncios, reintegros de expedientes y todos cuantos honorarios sean devengados, Derechos Reales y en general todos aquellos que origine la SUBASTA y el cumplimiento del contrato.

San Martín y Mudrián a 24 de octubre de 1951.—El Alcalde, *Desiderio Arranz*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según acredita con cédula personal número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de pastos expresado del monte número 51 del Catálogo, denominado «PINAR DE CONCEJO», de los propios del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián, para el año forestal de 1951-1952, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

3260

VILLEGUILLO

SUBASTA DE MADERAS

El día veinte de noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y su salón de sesiones, la primera subasta para el aprovechamiento de 200 pinos de la clase albar, que cubican 152-547 metros cúbicos de madera, 63-948 metros cúbicos de leña de tronco y 58-453 metros cúbicos de leña de copos, situados en el monte de estos propios «El Pinar», número 125 del Catálogo, bajo el tipo de tasación máximo de cuarenta y cuatro mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos (44.954,39 pesetas) y mínimo de cuarenta y un mil trescientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos (41.334,48 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar ante la Mesa constituída por el señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, como Presidente, del Concejal don Aniceto Vicente Gómez, del Empleado del Ramo de Montes que asigne el Distrito Forestal de Segovia y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta, y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta y hora de las trece, siendo extendidas en papel de la clase 6.ª, o en papel blanco reintegrado con 4,70 pesetas, acompañándose por separado el resguardo que acredite haber constituído en la Depositaría de este Ayuntamiento el depósito provisional consistente en el 5 por 100 del tipo máximo de tasación (2.247,26 pesetas).

Grupo en que corresponde ser clasificado el monte, primero.

El Certificado a exigir a los licitadores es el de la clase A. B. o C.

El cupo de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E., para vía de ancho normal, es el de 45-764 metros cúbicos.